



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

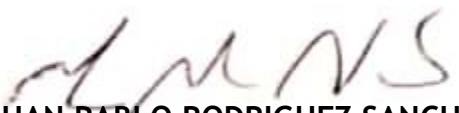
Neiva, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ
Demandado : PIEDAD FERNANDA GONZALEZ MEJIA
Radicación : 2021-00740

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al PAGADOR de ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL NORTE DEL CAUCA "ACIN", para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 1.977 del 28 de septiembre de 2021, respecto del embargo y retención de los dineros que posea depositados en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT, CDTA y demás depósitos que posea o llegare a depositar la demandada PIEDAD FERNANDA GONZALEZ MEJIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.364.613, en esa entidad.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**